



RESPUESTA A:

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA RDM N°65/2019 DE FECHA
02 DE DICIEMBRE DE 2019**

DE: SAN CLEMENTE FOODS S.A.

DICIEMBRE 2019

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
RESPUESTA A LO SOLICITADO.....	2
A. Caldera SSMAU-303	2
B. Caldera SSMAU-319	4
B.1. Potencia térmica en KWt	4
B.2. Registro Seremi de Salud	4
B.3. Resultado del segundo muestreo isocinético para MP y SO2.....	4

INTRODUCCIÓN

Por medio del presente se da respuesta a lo solicitado a través de la Resolución Extensa RDM N°65/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019. La cual establece presentar: para la Caldera SSMAU-303 un set de fotografías como medio de prueba de verificación de la deshabitación de la caldera y cualquier otro verificador que se estime pertinente para acreditar el cumplimiento de la acción y para a Caldera SSMAU-319, la potencia térmica en KWT o MWT, el Registro Seremi de Salud y los resultados del segundo muestreo isocinético para MP y SO₂.

RESPUESTA A LO SOLICITADO

A. Caldera SSMAU-303

En fecha 26 de junio de 2019 La Superintendencia de Medio Ambiente efectúa una inspección ambiental a San Clemente Foods S.A. (empresa), para verificar el cumplimiento del PDA Talca – Maule en sus articulados referentes al control de emisiones de fuentes fijas industriales, constando en esa visita la presencia de una caldera de 8 ton, Registro de Salud: SSMAU 303, anexa a la caldera principal, la cual no se encontraba en uso (no es factible su utilización ya que su generación de vapor es inferior al requerimiento de la planta productiva). Con motivo de dicha inspección la empresa establece a través de carta enviada a la SMA de fecha 5 de julio de 2019, que la caldera SSMAU 303 de 8 ton, “será deshabilitada, sacando para ello las unidades motrices de ventiladores y partes eléctricas”, acción que se procedió a realizar de forma inmediata en el transcurso del mes de julio de 2019, cabe señalar que dicha caldera nunca fue utilizada ni tampoco se tenía considerado utilizarla, ya que la potencia entregada por la caldera principal es suficiente para satisfacer la demanda de la producción proyectada por la empresa.

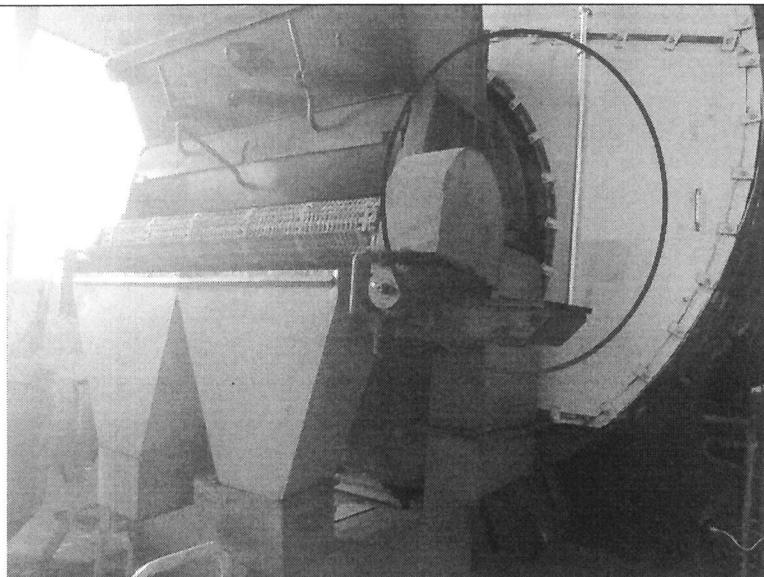
Como medio de prueba a lo anteriormente comprometido, a continuación se presentan las fotografías N° 1, N° 2 y N°3, que muestran que, el motor ventilador; motor parrilla quemador y motor ventilador de tiro forzado fueron desmontados y desconectados eléctricamente:

Fotografía 1. Desmontaje de Motor ventilador de tiro forzado



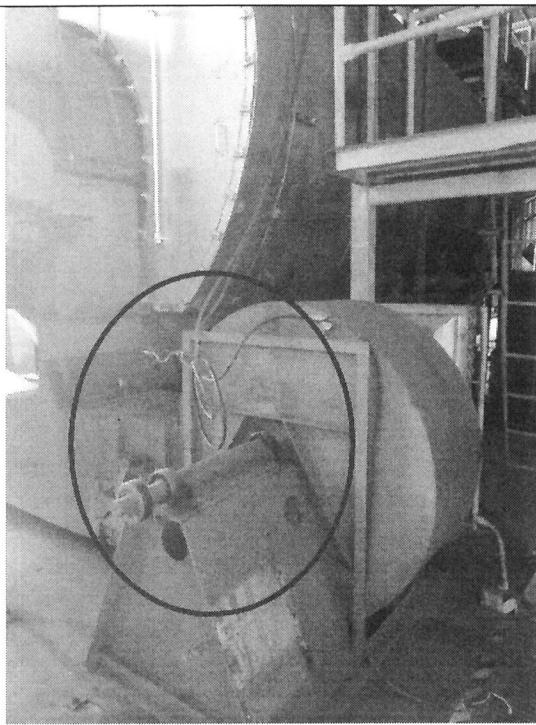
Fotografía 2. Desmontaje de motor unidad parrilla quemador.

MOTOR PARRILLA QUEMADOR CALDERA 8 TON DESMONTADO



Fotografía 3. Desmontaje de Motor ventilador tiro forzado.

MOTOR VENTILADOR TIRO FORZADO CALDERA 8 TON DESMONTADO



Con la acción realizada, correspondiente al retiro de los motores y de la parte eléctrica, resulta imposible poner en operación la caldera, debido a que no se puede suministrar aire para la combustión ni tampoco se puede cargar combustible, por lo que se da por cumplido lo indicado en la Resolución RDM N°65/2019 referente a deshabilitar la Caldera SSMAU-303.

B. Caldera SSMAU-319

A través de la Resolución Extensa RDM N°65/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019 se solicita presentar para la Caldera SSMAU-319 los siguientes antecedentes: la potencia térmica en KWT o MWT, el Registro Seremi de Salud y los resultados del segundo muestreo isocinético para MP y SO2. A continuación se responde a lo solicitado:

B.1. Potencia térmica en KWt

Características principales

Superficie de calefacción	: 450 m ²
Presión de diseño	: 11 kg/cm ²
Presión de trabajo	: 10 kg/cm ²
Presión de prueba	: 16,5 kg/cm ²
Producción (de 0 °C a 100°C)	: 13.811 kg/h
Potencia térmica	: 8.640 KWt o 8,64 MWt
Combustible	: Carbón bituminoso
Eficiencia	: 82% +- 2%

B.2. Registro Seremi de Salud

De forma adjunta se entrega el registro de la caldera, otorgado por la Seremi de Salud del Maule mediante el Ordinario N° 0637 de fecha 30 de marzo de 2012.

B.3. Resultado del segundo muestreo isocinético para MP y SO2

Con fecha 5 de julio de 2019, San Clemente Foods S.A. presenta ante la SMA un documento de respuesta a lo solicitado en fiscalización realizada con motivo de verificar cumplimiento del PDA N°49 TALCA – Maule, documento en el cual señala que “en función de la información entregada se procederá a realizar las siguientes mejoras en el filtro en conjunto con a empresa Same a cargo del proyecto de mejoras: Fabricación de Venturi..., cambio de polea ventilador inducido..., fecha confirmada para un segundo muestreo con la empresa Cesmec para el 31 de julio de 2019 según consta en el mail adjunto”.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, se procede a señalar las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo comprometido:

B.3.1 Mejoras realizadas a la caldera y muestreo isocinético

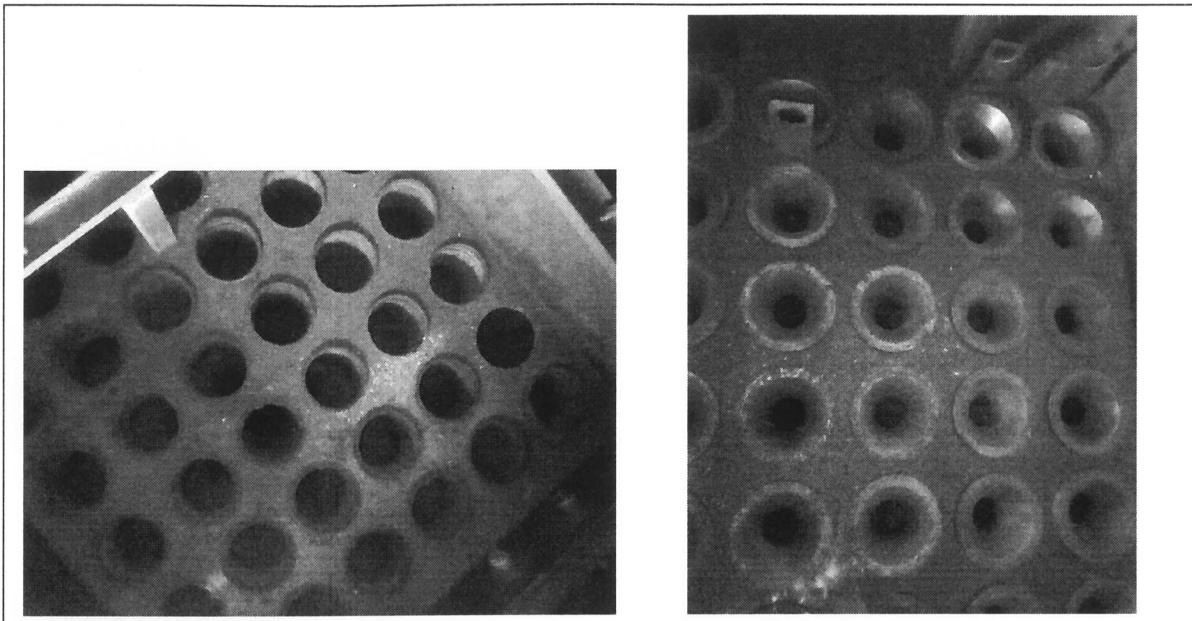
San Clemente Foods S.A. a actuado en conciencia para acatar y cumplir lo establecido en el Plan de Descontaminación Atmosférica PDA N°49 Talca-Maule, por lo que ha realizado y seguirán realizando todos los esfuerzos para dar cumplimiento fiel a lo establecido en dicha normativa, es así como se realizó la fabricación e instalación de Venturis, lo que queda constatado a través de la factura 552 y de las fotografías del anexo adjunto , tambien, se realizó el cambio de polea del ventilador inducido lo que queda constatado a través de fotografías de sistema de transmision (anexo adjunto) , dando de ese modo cumplimiento a lo señalado en carta de fecha 05 de julio de 2019.

Considerando que los ajustes y cambios realizados a la caldera serían las medidas que lograrían dar cumplimiento a los límites permitidos por el PDA N°49 Talca-Maule, se programó realizar un nuevo muestreo isocinético, el comprometido para el 31 de julio de 2019, sin embargo, tuvo que ser suspendido, debido a problemas presentados en el sistema de filtración lo cual está respaldado mediante la orden de compra N°4500009764 de fecha 25-07-19 y posteriormente, la suspensión del servicio a través de la orden de compra N°4500011960 de fecha 10-10-19, por lo que se procede a buscar y ejecutar nuevas mejoras, para lo cual, se continúa trabajando con la empresa SAME Ingeniería y con la empresa CONADE, quienes en conjunto colaboran en optimizar la operación de la caldera, recomendando el cambio del tipo de elementos filtrantes (mangas), lo cual fue realizado junto con otras medidas correctivas, como proceder a optimizar el proceso de limpieza de las mangas (tiempo y flujo de aire) e instalar defelctores de aires al interior del filtro para lograr una homogenidad de los gases al interior del filtro. De este modo como medio verificador de las acciones realizadas se presentan las siguientes:

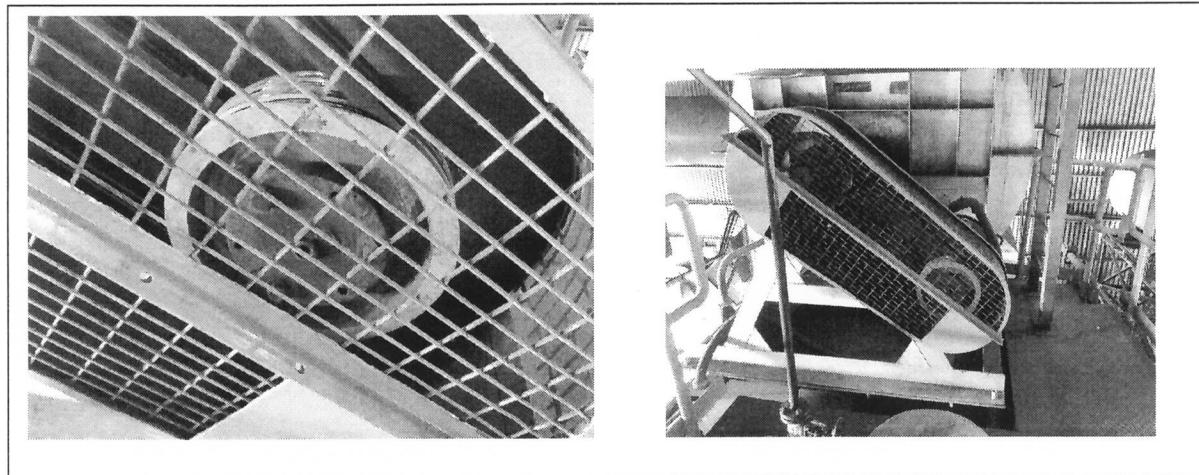
- Compra de nuevos filtros de mangas: la cotización de fecha 23 de octubre de 2019 , orden de compra N° 4500012043 de fecha 23 de octubre de 2019 y factura de compra de *Mangas en PM GL350* de fecha 28 de noviembre de 2019.
- Fabricacion de ducto caldera: la orden de compra N° 4500012542 de fecha del 08 de noviembre de 2019 y la factura de compra de 14 de noviembre de 2019.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, San Clemente Foods S.A. se encuentra llano, dispuesto y ha demostrado feacientemente su compromiso por dar cumplimiento a lo establecido en el PDA N°49 Talca-Maule, por lo que una vez instalados los nuevos filtros de magas, ducto de caldera y ejecutadas medidas adicionales, se procede a la puesta en marcha, por lo que se estima que dentro del primer trimestre del año venidero, podrémos realizar un nuevo muestro isocinético para corroborar cumplimiento normativo.

ANEXO



Fotografia de la izquierda Mangas sin Venturis. Fotografia de la derecha Mangas con Venturis



Fotografia izquierda polea motor nueva sistema transmisión ventilador inducido. Fotografia derecha sistema transmisión general ventilador.